

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

LCN
jcn

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
VISACIÓN

Firma Director Regional

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 1
DE AGOSTO DE 2016 ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA
NATURAL DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS, PARA LA EXHIBICIÓN EN
ARICA DE LA MUESTRA "GONFOTERIOS, DEL
IMAGINARIO A LA CIENCIA".

ARICA, 08 AGO 2016

EXENTA Nº 0514



VISTO:

Estos antecedentes; y Convenio de fecha 1 de agosto de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y el Museo Nacional de Historia Natural de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, esta última en adelante "la DIBAM", para la exhibición en Arica de la muestra "Gonfoterios, del Imaginario a la Ciencia", con sus respectivos antecedentes legales.

CONSIDERANDO:

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 4) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales; y la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, ha celebrado con el Museo Nacional de Historia Natural, de la DIBAM, el día primero de agosto de 2016, un Convenio a fin de realizar en la ciudad de Arica y en la XV Región de Arica y Parinacota la exhibición de la muestra itinerante "Gonfoterios, del Imaginario a la Ciencia", la cual gira en torno al descubrimiento, en febrero de 2011, de un cráneo de dichos prehistóricos proboscídeos, durante las obras de ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas Mapocho, a cargo de Aguas Andina y Degremont, en Padre Hurtado, Región Metropolitana.

Que el número 31) de la letra F) del artículo primero de la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los funcionarios que se indica, entre ellos sus Directores Regionales, señala que a éstos les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, en virtud de lo todo anteriormente expresado y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de colaboración.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores/as Regionales, especialmente en lo dispuesto en el número 31) de la letra F) de su artículo primero; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** el Convenio celebrado con fecha 1 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y el Museo Nacional de Historia Natural de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

En Santiago de Chile, a 1 de agosto de 2016, entre el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL** dependiente de la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su director, don **Claudio Gómez Papić**, antropólogo, cédula nacional de identidad N° 9.956.289-7, ambos con domicilio en Parque Quinta Normal s/n°, comuna de Santiago, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ARICA Y PARINACOTA**, representado por su director don **José Barraza Llerena**, cédula nacional de identidad N° 12.104.657-1, domiciliado en San Marcos # 384, ciudad y comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; se acuerda el siguiente Convenio para el fin que se establece a continuación:

Consideraciones previas:

1. La **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM)**, es un organismo de carácter público, centralizado, creado en 1.929 por el D.F.L. N°5.200, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, y posee personalidad jurídica y patrimonio propio. Su principal misión es

promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país.

2. El **Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)**, dependiente de la DIBAM, tiene por misión generar conocimiento y promover la valoración del patrimonio natural y cultural del país, para fomentar y fortalecer su comprensión en la sociedad.
3. Que, por su parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "CNCA ARICA Y PARINACOTA", es un servicio público que tiene por objeto tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país., dedicada al desarrollo, fomento y difusión de programas educativos y culturales.
4. Que las dos instituciones se abocan a la promoción de la valoración y divulgación de actividades de extensión sobre programas educativos y culturales, han decidido unir esfuerzos en itinerar la muestra temporal Gonfoterios del Imaginario a la Ciencia, en la región de Arica y Parinacota.
5. Que la muestra Gonfoterios del Imaginario a la Ciencia fuera presentada inicialmente en el MNHN como parte del convenio de colaboración entre Suez Energy Andino S.A (GDF SUEZ CHILE) y el MNHN, luego en Valparaíso, Valdivia, San Vicente de Tagua Tagua, Puerto Montt y actualmente gestionándose su itinerancia a la región de Arica y Parinacota, entre el 1 de agosto al 30 de octubre de 2016.
6. Que la exposición es propiedad del Museo Nacional de Historia Natural, ello sin perjuicio de poder estimarse acuerdos pertinentes entre las partes iniciales auspiciadoras y colaboradoras.
7. Que las tres instituciones puedan establecer convenios de colaboración futura, en caso que existieran otras exposiciones itinerantes pertinentes para exhibir en el espacio.

Las partes acuerdan lo siguiente:

El Museo Nacional de Historia Natural financiará todos los ítems correspondientes a la gráfica actualizada de la itinerancia de muestra, además del traslado, capacitación, montaje y desmontaje de la misma.

La contraparte se hará cargo brindando un espacio seguro y apropiado para presentar la muestra, que estará abierta a la comunidad en forma gratuita y contará con la colaboración de monitores que puedan facilitar los contenidos. También se hará cargo de la impresión de material asociado en caso de requerirlo y de la mantención de la muestra durante el tiempo de exhibición.

La supervisión de capacitación y seguimiento de los trabajos del montaje se realizarán en terreno por parte del Museo Nacional de Historia Natural, mientras que el estado de desarrollo y funcionamiento de la muestra durante el período de exhibición será responsabilidad del CNCA ARICA Y PARINACOTA, que informará mensualmente al MNHN del estado de la exposición y la cantidad de visitantes recibidos. El pazo del envío del reporte será el 30 de cada mes.

Cláusula Primera. Objeto del convenio

Por el presente instrumento el Museo Nacional de Historia Natural y el CNCA ARICA Y PARINACOTA, acuerdan la forma en que se efectuará cada compromiso con sus recursos asociados y las condiciones en que se desarrollarán las actividades de las que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de desarrollo, así como los compromisos asociados a éstas.

Cláusula Segunda. Especificaciones técnicas

El MNHN se compromete con los elementos gráficos de la itinerancia, que serán:

1. Diseño y actualización de información en folletería.
2. Producción e impresión de elementos gráficos necesarios para la muestra.
3. Actualización de información en mini sitio y web (Incorporación de Banner de Itinerancia)
4. Embalaje y traslados desde Santiago a Arica.
5. Embalaje y traslados desde Arica a Antofagasta.
6. Capacitación para los guías a cargo de la muestra.
7. Supervisión del montaje y desmontaje

CNCA ARICA Y PARINACOTA se compromete con la gestión de la logística y disposiciones necesarias para presentar la muestra, que serán:

1. Gestionar el uso del Ex Emporio Casa Yanulaque, lugar en el que se presentará la muestra entre agosto y octubre de 2016.
2. Proveer las condiciones adecuadas para la exhibición de la muestra en términos de resguardo y accesibilidad para los usuarios de la zona.
3. Organizar acto inaugural (invitaciones y ceremonia)
4. Disponer de personal para capacitarse como monitores en materias de la muestra.
5. Disponer de personal que colabore con la logística del montaje y desmontaje.
6. Difundir la exposición en los medios de alcance regional.
7. Enviar reportes mensuales de los usuarios que visiten la muestra en Ex Emporio Casa Yanulaque.

Cláusula Tercera. Obligaciones de las partes:

Del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN):

1. Realizar todas aquellas gestiones necesarias de producción de material gráfico actualizado y supervisión con personal profesional y técnico, para la realización de los compromisos descritos precedentemente.
2. Incorporar el logo del CNCA Arica y Parinacota en todos los elementos gráficos pertinentes y menciones relacionadas a esta itinerancia que fueron acordados desde el principio.

Del CNCA Arica y Parinacota:

Durante la ejecución del Convenio se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Financiar los compromisos adquiridos y descritos precedentemente.
2. Promover la visibilidad y difundir ampliamente la itinerancia de la muestra en Arica.

Cláusula Cuarta. Contrapartes

Las contrapartes técnicas y administrativas, para los efectos de la ejecución del presente convenio serán, por parte del CNCA Arica y Parinacota, José Barraza Llerena, Director Regional, o la persona que éste designe para tales efectos, y por parte del Museo Nacional de Historia Natural, será su Director, Sr. Claudio Gómez Papic.

Cláusula Quinta. Vigencia del convenio

El presente convenio regirá desde la firma del mismo, hasta la completa ejecución de los compromisos y actividades que se financien con el presente convenio, lo que no podrá ser más allá del 30 de octubre de 2016, ello sin perjuicio que las partes de mutuo acuerdo consientan en ampliar dicho plazo o incorporar nuevos compromisos al proyecto, debiendo someterse dicha prórroga o modificación a la firma de un convenio complementario.

Cláusula Sexta. Término Anticipado

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, la cual deberá estar debidamente fundamentada y despacharse a lo menos sesenta días hábiles antes de la fecha de término que se comunica.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.
- c) En caso de cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

Cláusula Séptima. Personerías

La personería de don **José Barraza Llerena**, por parte del CNCA de Arica y Parinacota, consta en Resolución con Toma de Razón N° 312, de fecha 31 de agosto de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de don **Claudio Gómez Papic** para actuar en representación del Director de la DIBAM, consta en la Resolución Exenta N° 2866, del 9 de septiembre de 2004 de la DIBAM, habiendo sido nombrado Director del MNHN mediante Resolución con Toma de Razón N° 239, del 14 de mayo de 2013.

Cláusula Octava. Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y Resoluciones" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Director Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Coordinador Ciudadanía Cultural Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Administración y Finanzas Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA